

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

317 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el expediente de expropiación forzosa sobre instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica FV Embajadores de 4,9 MW en estructura fija y de infraestructuras comunes de evacuación centro de entrega y línea de evacuación conjunta de los parques solares FV Embajadores, FV Concha Espina y FV Rios Rosas, hasta la ST San Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar (Murcia). Expte. 4C25EXE00056.

Con fecha 29 de octubre de 2025 (B.O.R.M. n.º 272 de 24/11/2025) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada instalación eléctrica de producción denominada "Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica FV Embajadores de 4,9 MW en estructura fija y de infraestructuras comunes de evacuación centro de entrega y línea de evacuación conjunta de los Parques Solares FV Embajadores, Fv Concha Espina y Fv Rios Rosas, hasta la St San Pedro del Pinatar" en términos municipales de Murcia, San Javier y San Pedro del Pinatar. (Expd. 4E23ATE23447)

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Huerto Solar Embajadores S.L., con CIF B02838753, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de las fincas convocadas, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos,

Para el Excmo Ayuntamiento de Murcia, el próximo día 10 de marzo de 2026 en Salón de Actos de la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22, a partir de las 9:00 horas.

Para el Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el próximo día 10 de marzo de 2026 en la Sala de Juntas Ayto. San Pedro, Plaza Luis Molina 1, 30740, a partir de las 13:30 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 19 de enero de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor P.D. El Director General de Industria, Energía y Minas. (Orden de delegación de 5 de febrero de 2024, BORM del 13 de febrero de 2024 número 36), Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Murcia día 10/3/2026

Finca n.º	Titular	NIF	Pol/Parc	Fecha	Hora
1	Antonio Olmos Castejón	**8637***	46/117	10/3/2026	9:00
3	Guillermo Samper Martínez David Antonio Samper Martínez Bio Campo, SL	**9229*** **9632*** B30692339	46/15	10/3/2026	9:15
1 y 5	Josefa Pedreño García M Soledad López Pedreño M Encarnación López Pedreño	**9009*** **7949*** **4927***	46/22	10/3/2026	9:30
4	Alejo Antonio García Espín	**3576***	46/198	10/3/2026	09:45
5	Diego Antonio García García	**8028***	46/60	10/3/2026	10:00
8	Andrés Mercader Hernández	**4277***	46/63	10/3/2026	10:15
9	En Investigación		46/67	10/3/2026	10:30
10	Francisco Zambudio Madrid	**3631***	46/112	10/3/2026	10:45
11	Antonio Martínez Marín	**3574***	46/113	10/3/2026	11:15
12	María Antonia García Ortiz	**8636***	46/69	10/3/2026	11:30

Ayuntamiento de San Pedro día 10/3/2026

Finca n.º	Titular	NIF	Pol/Parc	Fecha	Hora
38	Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	P3003600H	1/9002	10/3/2026	13:30